



ORD. U.I.P.S. N°

692

ANT: Ord. N° 69/2013, de 5 de septiembre de 2013, de la Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo.

MAT: Solicita aclaración que indica.

SANTIAGO, 23 SEP 2013

A : EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE COQUIMBO

DE : CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

Con fecha 10 de septiembre de 2013, esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió su Ord. N° 69/2013, mediante el cual se respondió a la solicitud de información efectuada por medio del Ord. U.I.P.S. N° 597, de 27 de agosto de 2013, de esta Superintendencia, señalando que las resoluciones acompañadas por S.C.M. Tres Valles S.A., que constituyen el Anexo N° 14 acompañado al programa de cumplimiento presentado por la S.C.M. Tres Valles S.A., no corresponderían al permiso ambiental establecido en el artículo 102 del Decreto Supremo N° 95, en razón de que el citado artículo se refiere específicamente al Decreto Ley N° 701, que Fija Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y Establece Normas de Fomento sobre la Materia, vigente a la época de las presentaciones.

Al respecto, atendido que en julio de 2008 fue publicada la Ley N° 20.283, Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; que con fecha 9 de octubre de 2009, la Corporación Nacional Forestal, al pronunciarse sobre el respectivo Informe Consolidado de Evaluación, señaló en su Ord. N° 074, que la antedicha Ley N° 20.283 constituía la legislación aplicable para la reforestación del bosque nativo; y, que la fecha de la resolución aprobatoria del proyecto "Minera Tres Valles" es el 9 de noviembre de 2009, se solicita lo siguiente: i) aclarar cuál es la normativa aplicable en relación a los planes de manejo requeridos; y, ii) si la S.C.M. Tres Valles S.A. ha cumplido con ésta en la tramitación del aludido proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTÓBAL OSORIO VARGAS
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

SAB
SAB/MGA/LAM/CME



Carta Certificada:

-Don Eduardo Rodríguez Ramírez, Director Regional Corporación Nacional Forestal, Región de Coquimbo, domiciliado en Regimiento Arica N° 901, Coquimbo.

Distribución:

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Fiscalía

Oficina de Partes.